

¿Cómo tu Seguro cubre las cuotas de tu crédito?

Te explicamos cómo tu Seguro de Cesantía podría pagar en caso de desempleo involuntario o incapacidad temporal, **según la póliza que tengas contratada.**

- Modalidad de Pago Único

Si tu siniestro es aprobado, el seguro realizará un único pago por las cuotas cubiertas. **Según la póliza contratada, el pago puede realizarse al banco o directamente a ti.**

- Modalidad de Pago Mes a Mes

Aprobado el siniestro, **el seguro paga una cuota por cada mes que vayas acreditando desempleo involuntario o incapacidad temporal**, hasta completar la cobertura.

Si tu crédito es **Hipotecario, Consumo Santander o Santander Consumer** y utilizas la **cobertura de desempleo involuntario**, después de aprobado el primer pago deberás solicitar los siguientes enviándonos tu certificado de cotizaciones de AFP, siempre que el desempleo se mantenga vigente y hasta completar la cobertura.

Ten en cuenta, que la totalidad de cotizaciones de un mes **están disponibles a partir del día 20 del mes siguiente**, por lo que existe un **desfase normal entre el primer y segundo pago**. Te lo explicamos con el siguiente ejemplo:

Mes 1	Primer pago Aprobado con finiquito 	▶ Si denuncias tu siniestro y se cumplen las condiciones de cobertura, se aprueba el pago de la cuota de tu crédito.
Mes 2	No aplica pago Certificado AFP aun no disponible	▶ Durante todo este mes, el certificado de AFP no mostrará las cotizaciones completas del mes en curso.
Mes 3	Segundo pago Aprobado con certificado AFP 	▶ Ya está disponible el certificado de AFP con cotizaciones completas del segundo mes de cesantía.
Mes 4	Tercer pago Aprobado con certificado AFP 	▶ Certificado de AFP con cotizaciones completas del tercer mes de cesantía ya está disponible.

Recuerda revisar tu póliza para saber cuántas cuotas de tu crédito cubre tu seguro, el monto máximo de cobertura y la modalidad de pago que tienes contratada.